

SOLICITA APORTES CUMPLIMIENTO DECRETO
LEY Nº 1.757, MODIFICADO POR EL DE-
CRETO LEY Nº 2.245, POR EL MES DE
AGOSTO DE 1994.-

C I R C U L A R Nº 1166

Para todas las entidades aseguradoras del primer grupo.

SANTIAGO, 28 de Julio de 1994.-

Las sumas que se indican en la presente circular, son aquellas que corresponde cobrar a este Servicio a todas las entidades aseguradoras del primer grupo, en conformidad a los artículos 3º. y 4º. del Decreto Ley Nº 1.757, modificado por el Decreto Ley Nº 2.245, de 1978, relacionadas con las rentas vitalicias y otros gastos que esta Superintendencia debe cancelar por el mes de Agosto de 1994, de acuerdo al siguiente detalle :

Rentas vitalicias del mes de Agosto de 1994 \$ 8.390.564.-

Pago de subsidio al Sr. Guillermo Fuentes Entrada, voluntario accidentado perteneciente al Cuerpo de Bomberos de Mulchén. \$ 34.558.-

Pago de subsidio al Sr. Víctor Pulgar Blanco, voluntario accidentado perteneciente al Cuerpo de Bomberos de San Felipe. \$ 76.205.-

Restitución de gastos por compra de Pasajes aéreos al Cuerpo de Bomberos de Curacautin, derivados del accidente del voluntario Sr. Oscar Abarzúa Saavedra \$ 109.180.-

Restitución de gastos asistenciales al Cuerpo de Bomberos de Santiago, derivados de atenciones a varios voluntarios accidentados en actos de servicio. \$ 656.519.-

9.267.026.-
=====

074088

Cabe hacer presente a las compañías aseguradoras, que deberán enviar los siguientes aportes dentro de los cinco días hábiles que sigan al recibo de esta circular. Este plazo, para los organismos aseguradores de provincia, se controlará mediante lista oficial de certificados de la Empresa de Correos. El no cumplimiento de esta obligación dentro del lapso que se señala, dará lugar a la aplicación del artículo 44º del Decreto con Fuerza de Ley Nº 251, de 1931:

COMPAÑIAS NACIONALES

AETNA CHILE	\$	623.523.-
ALLIANZ		348.662.-
ASEGURADORA DE MAGALLANES		113.145.-
CHUBB DE CHILE		429.943.-
CIGNA		260.445.-
CONSORCIO GENERAL DE SEGUROS		550.414.-
CRUZ BLANCA		9.014.-
CHILENA CONSOLIDADA		837.589.-
EUROAMERICA		822.895.-
INTERAMERICANA		331.837.-
ITALIA		74.598.-
LE MANS ISE GENERALES S.A.		433.557.-
PREVISION		501.669.-
REAL CHILENA		101.834.-
RENTA NACIONAL		177.481.-
REPUBLICA		243.885.-
UAP SEGUROS GENERALES		186.757.-
UNION ESPAÑOLA		40.284.-

OTRAS ENTIDADES

CAJA REASEGURADORA DE CHILE	\$ 2.840.453.-
MUTUALIDAD DE CARABINEROS	<u>339.041.-</u>
	\$ 9.267.026.-
	=====

Las cantidades anotadas precedentemente, deberán enviarse en forma separada de cualquiera otra que se señale en documentos de cobro distintos de esta Superintendencia.


DANIEL YARUR ELSACA
SUPERINTENDENTE

La Circular anterior fue enviada a todas las entidades Clasificadoras de Riesgo inscritas en esta Superintendencia.